

**metodología**

**clasificador de productos de cuba**

**CPCU**

**Diciembre 2021**

“Año 63 de la Revolución”

**INDICE**

|  |  |
| --- | --- |
|  | pág |
| PRESENTACIÓN | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
|  |  |
| 1. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CPCU
 | 7 |
| * 1. Objetivos y carácter del CPCU
 | 7 |
|  Objetivo general | 7 |
|  Objetivos específicos | 7 |
| * 1. Referente internacional
 | 8 |
|  1.3 Sistema de cifrado del CPCU | 9 |
|  |  |
| 1. RELACIÓN DEL CPCU CON OTROS CLASIFICADORES
 | 10 |
|  2.1 Relación con el Sistema Armonizado de Clasificación de Productos,  | 10 |
|  SACLAP |  |
|  2.2 Relación con el Clasificador Nacional de Actividades Económicas de Cuba, CNAE-CU | 11 |
|   |  |
| 1. INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA DE LA CLASIFICACIÓN DEL CPCU
 | 12 |
|  3.1 Reglas de interpretación | 12 |
|  3.2 Notas explicativas | 14 |
|  |  |
| 1. PROCESOS RELACIONADOS CON LOS CLASIFICADORES
 | 15 |
|  4.1 Adopción - Adaptación | 15 |
|  4.2 Actualización | 17 |
|  4.3 Mantenimiento | 17 |
|  |  |
| 1. PASOS PARA CLASIFICAR EN EL CPCU
 | 18 |
| 5.1 Ejemplo de codificación en el CPCU | 19 |
|  |  |
| 1. DIFUSIÓN
 | 21 |
|  |  |
| 1. BIBLIOGRAFÍA
 | 22 |
|  |  |
| 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS
 | 23 |
| 1. ANEXO 1: FICHA DE INCLUSIÓN EN EL CPCU
 | 26 |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**PRESENTACIÓN**

La Oficina Nacional de Estadística e Información, ONEI dirige metodológicamente la gestión de la información de interés para el Gobierno y para ello integra el trabajo estadístico del país en el Sistema Nacional Estadístico (SNE), en el cual participan coordinadamente todos los órganos, organismos, entidades nacionales y organizaciones superiores de dirección empresarial que elaboran estadísticas en el país.

La Dirección de Metodología de la Información, en materia de gestión de la información, establece las Normas y Procedimientos para la creación, actualización y funcionamiento del SNE en todos sus componentes y trabaja en su fortalecimiento y consolidación, armoniza los clasificadores, codificadores y otros estándares informativos de uso general en los sistemas de información, encaminadas a lograr una mayor armonización y estandarización de la información oficial del país, la comparabilidad con el resto del mundo, así como la implementación de la interoperabilidad semántica entre los sistemas de información.

Se pretende que este documento ayude a una mejor comprensión del clasificador y un mayor aprovechamiento de la información estadística, producida bajo los principios de coherencia, comparabilidad, integralidad, trasparencia y calidad de las estadísticas, pilares fundamentales de la ONEI y que las entidades del Sistema de Nacional Estadístico y demás usuarios, hagan uso de este clasificador, para lograr una mayor armonización en la producción de estadísticas del país.

**INTRODUCCIÓN**

El trabajo de perfeccionamiento sistemático de los clasificadores es una práctica internacional que rige la División de Estadística de las Naciones Unidas ante la necesidad de mejorar la comparabilidad entre las diversas clasificaciones económicas.

Desde la publicación en el año 89 de la Clasificación Central de Productos, CCP Provisional hasta la fecha se le han incorporado diversas modificaciones, en el año 2006, como consecuencia de los cambios en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, SA y de la cuarta versión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, CIIU revisión 4.

El último proceso de revisión que inició la División de Estadística de las Naciones Unidas, generó la CCP 2.0. la cual, teniendo en cuenta el nivel de detalle aconsejado por la Organización para la Alimentación y la Agricultura, FAO tendente a reforzar la supervisión de la seguridad alimentaria en el plano mundial, ha incorporado un mayor detalle de los productos agrícolas y alimenticios, aumentando considerablemente las categorías de nivel más bajo; se le han introducido cambios importantes como la reestructuración de los servicios de arquitectura, de ingeniería según el proyecto y en los servicios de transporte; se incrementa el detalle de los productos de información; se incorpora un mayor detalle en la mayoría de los servicios como reflejo de la CIIU, por ejemplo los veterinarios salen fuera del ámbito de la salud; la filosofía del comercio al por mayor y por menor se ha modificado; la mayoría de las mejoras en el nivel más detallado se agrupan fundamentalmente en la parte de la clasificación relativa a los servicios, entre otras.

La ONEI acogiendo las recomendaciones de Naciones Unidas, crea, implementa y desarrolla el proceso de adopción - adaptación de la CCP, con el fin de poseer un clasificador nacional que sirva de marco de referencia para la comparación nacional e internacional de las estadísticas de bienes y servicios.

Los procedimientos, metodologías, clasificaciones y conceptos son instrumentos fundamentales para la armonización estadística.

El presente documento tiene como finalidad brindar a los usuarios una herramienta metodológica que le permita conocer los conceptos, definiciones, principios básicos, normas de aplicación y pasos a seguir en un proceso de armonización y adaptación de una clasificación, lo que les permitirá un correcto uso de las clasificaciones y facilitará su comprensión.

**1. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CPCU**

1.1 Objetivo y carácter del CPCU

Objetivo general

* Establecer un marco de referencia que permita la comparación nacional e internacional de estadísticas en materia de bienes, servicios y activos.

Objetivos específicos

* Consolidar el clasificador de Productos de Cuba como una herramienta oficial de clasificación de productos (bienes y servicios).
* Servir como estándar nacional en la recolección y tabulación de diversos tipos de estadísticas que requieren información detallada sobre, bienes, servicios y activos; entre las que se incluyen estadísticas de producción, estadísticas de consumo intermedio, consumo final y formación de capital, presentación de cuadros de insumo-producto o de balanza de pagos, análisis de mercados y cadenas productivas.
* Servir como orientación a clasificaciones de productos existentes para hacerlos compatibles con las normas nacionales e internacionales.
* Elevar la armonización entre las estadísticas de diversas esferas de la economía.
* Fortalecer el papel de las cuentas nacionales como instrumento de coordinación de las estadísticas económicas
* Establecer una adecuada correspondencia y armonía entre la clasificación con el Clasificador Nacional de Actividades Económicas de Cuba (CNAE) y el Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, (SACLAP).

La Clasificación Central de Productos, CCP es una clasificación central normalizada de productos que se elaboró como instrumento de coordinación en la recopilación y confección de cuadros de todos los tipos de estadísticas de bienes y servicios que requerían detalles de productos.

El principal propósito del clasificador es suministrar una estructura para la comparación internacional de estadísticas relacionadas con productos (bienes y servicios) y al mismo tiempo servir de referencia para el desarrollo o revisión de clasificaciones existentes de productos en función de hacerlas compatibles con estándares internacionales.

Las clasificaciones estadísticas son muy importantes porque ayudan a organizar los datos según el tipo de actividad económica, ocupación, productos (bienes y servicios) en las diversas estadísticas económicas y sociales, así como las referidas a las cuentas nacionales.

1.2 Referente internacional

El CPCU se estructuró dentro del marco conceptual de la CCP 2.0.

La CCP, es un sistema lingüístico mediante el cual se ordenan datos relativos a la producción de bienes y servicios, de manera sistemática en categorías homogéneas, exhaustivas (*para dar cabida a todo el universo que se pretende clasificar*) y mutuamente excluyentes (*de manera tal que cada objeto o fenómeno de características similares pueda ser clasificado en el mismo lugar teniendo como base un mismo criterio previamente definido*), si un producto no clasifica en una categoría del CPCU, tiene que clasificar automáticamente en otra, lo cual garantiza la coherencia en el proceso de producción estadística (recolección, procesamiento, análisis y divulgación de los datos), constituyéndose en un instrumento de armonización e insumo para la integración de sistemas de información.

La División de Estadística de las Naciones Unidas recomienda a los países la conveniencia de utilizar la CCP como un instrumento para la reunión y tabulación de estadísticas que requieren detalles de productos; a la vez que recomienda, a países que no tengan la experiencia o recursos para desarrollar su propia clasificación nacional de productos, utilizar la CCP como su clasificación nacional con o sin ninguna modificación de su estructura, dependiendo de las necesidades y posibilidades de cada país.

Además se encarga de la elaboración y el mantenimiento de la CCP e insta a los custodios de la clasificación nacional que se pueden comunicar y compartir aclaraciones, experiencias y observaciones, además de brindar ideas o propuestas que puedan mejorar su utilidad, las mismas se puedan enviar al Director, División de Estadística de las Naciones Unidas, a la atención de la Sección de Clasificaciones Estadísticas, por correo (2 United Nations Plaza, Room DC2-1420, Nueva York, NY 10017 (Estados Unidos de América), por la línea directa de correo electrónico (chl@un.org) o haciendo clic en "Contact us" en el sitio web de las Naciones Unidas sobre clasificaciones internacionales económicas y sociales en <http://unstats.un.org/unsd/class>.

La CCP refleja los cambios más recientes en la economía mundial, en particular, los relacionados con el rápido desarrollo de la industria de los servicios.

El clasificador está organizado en una estructura jerárquica constituida por códigos numéricos, dando lugar a diferentes niveles de categorías, que permiten dividir de forma homogénea el universo de datos estadísticos. Las clasificaciones convierten códigos a conceptos y conceptos en códigos.

En la elaboración del clasificador se tuvieron en cuenta la naturaleza del producto y la industria de origen. Las propiedades físicas y la naturaleza intrínseca de los productos son características que distinguen a los productos propiamente dichos. Incluyen, por ejemplo, las materias primas en que están hechos los bienes, la fase de producción, o la forma en que los bienes se producen o los servicios se prestan, la finalidad o el tipo de los usuarios a los cuales se destinan los productos y los precios a que se venden.

La clasificación de los bienes se realiza en las secciones 0 a la 4 y se define como el equivalente de uno o más rubros o subrubros del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.) & Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, SACLAP, el SA es una clasificación de la Organización Mundial de Aduanas.

La inclusión de bienes en una categoría de las secciones 0 a 4 de la CPCU se determina según los textos de las partidas y notas de capítulo, sección y subpartidas del SACLAP.

El término producto comprende bienes y servicios. Existen diversos criterios que se usan generalmente para distinguir entre bienes y servicios (tangible & intangible, almacenado & no almacenado, o transportable & no transportable), ninguno de estos criterios proporciona por sí una base válida, práctica e inequívoca para distinguir entre bienes y servicios en todos los casos.

La clasificación de los servicios se realiza en las secciones 5 a la 9, la estructura del clasificador en estas secciones se construye tomando como base las categorías correspondientes de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, CIIU & Clasificador Nacional de Actividades Económicas, CNAE-CU. Cada subclase de la CPC hace referencia a la industria o industrias en la que se por lo general se producen la mayor parte de los bienes o servicios de que se trate.

1.3 Sistema de cifrado del CPCU

El sistema de cifrado, al igual que el de la CPC es jerárquico y puramente decimal. La clasificación consiste en secciones (identificadas por el primer dígito), divisiones (identificadas por el primero y el segundo dígitos), grupos (identificados por los tres primeros dígitos), clases (identificadas por los cuatro primeros dígitos) y subclases (identificadas por los cinco dígitos en conjunto), a partir del cual se añaden 4 dígitos para las aperturas nacionales y se sigue el mismo principio.

Las claves para las secciones varían entre 0 y 9 y cada sección puede dividirse en nueve divisiones. Conforme al tercer dígito de la clave cada división puede dividirse a su vez en nueve grupos, los que se pueden dividir por su parte en nueve clases y éstas a su vez en nueve subclases. En total, hay 10 secciones, 71 divisiones, 322 grupos, 1264 clases, 2740 subclases, 1751 partidas y 1881 subpartidas.

 CPCU

**CCP INTERNACIONAL**

**APERTURA NACIONAL**

+..

Partida

7 dígito

Subpartida

9 dígito

Subclase

5 dígito

Clase

4 dígito

División

2 dígito

Grupo

3 dígito

Sección

1 dígito

En los casos en que un nivel determinado de la clasificación no se subdivide a su vez en categorías del nivel de la clasificación siguiente, se utiliza un “0” en la posición para el nivel más detallado. Por ejemplo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Grupo  | 173 | Vapor y agua caliente |
| Clase  | 1730 | Vapor y agua caliente |
| SubclasePartida y Subpartida  | 17300.000017300.0000 | Vapor y agua calienteVapor y agua caliente |

Es recomendable que existan niveles residuales pero no en exceso, se recomienda que el último dígito sea siempre un número común en cada nivel de desglose, por lo que usualmente se usa el número 9, siempre que sea posible.

**2. RELACIÓN DEL CPCU CON OTROS CLASIFICADORES**

2.1 Relación con el Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, SACLAP

El SACLAP es una nomenclatura exhaustiva de productos (bienes) objeto de comercio internacional, clasificados según los criterios de composición, grado de elaboración, industria que lo utiliza y unción que realiza.

Posee una estructura técnico-jurídica que conforma su parte vinculante y consiste en partidas, subpartidas, notas legales de sección, notas legales de partida, notas legales de subpartidas y reglas generales de clasificación.

Adicional a esto presenta un índice alfabético, un compendio de notas explicativas, y unas reglas de clasificación. Estos dos últimos constituyen las herramientas auxiliares fundamentales de interpretación para la clasificación en el CPCU.

El SACLAP se conforma a partir de la adopción y adaptación del Sistema armonizado de Designación y Codificación de mercancías, S.A.

Los partidas y subpartidas de ésta clasificación constituyen los ítems básicos sobre los que se construye la parte de bienes industriales de las clasificaciones de productos y las partidas más desagregadas de la clasificación de comercio exterior de las Naciones Unidas y la Unión Europea.

El máximo nivel de desagregación del S.A. son 6 dígitos (subpartidas). Cada país establece el nivel nacional de desglose conforme a sus necesidades de identificación, añade al código del S.A. los dígitos necesarios para formar sus propias subdivisiones arancelarias, en Cuba aumenta su nivel de desagregación a 8 dígitos que son llamados grupos y de esta manera queda conformado el Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, SACLAP

Hay una relación muy estrecha entre el CPCU y el SACLAP en lo que se refiere a los bienes transportables, pues las subclases del CPCU de las secciones 0 a 4 constituyen agrupaciones y reorganizaciones de categorías completas del SACLAP. Los subrubros del SACLAP no se subdividen entre subclases del CPCU.

Cada clave del SACLAP corresponde solamente a una subclase del CPCU y a su vez cada subclase del Clasificador en las secciones 0 a 4 corresponde a uno o más rubros y subrubros del SACLAP.

Excepciones a esta regla aparecen por ejemplo, en la subclase 17300.0000 del CPCU (Vapor y agua caliente) que no tiene no tiene equivalente en el SACLAP.

2.2 Relación con el Clasificador Nacional de Actividades Económicas, CNAE

El CNAE es el clasificador que se refiere a las actividades económicas en el país, adaptado de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, CIIU, siendo el origen industrial de los productos uno de los principios de esta clasificación.

Cada subclase del CPCU consta de bienes o servicios que se producen predominantemente en una o más clases concretas del CNAE, o sea que cada subclase del CPCU hace referencia a la industria o industrias del CNAE en la que se produce por lo general la mayor parte de los bienes o servicios de que se trate. Dado el vínculo con el criterio de origen industrial, la estructura del insumo, la tecnología y la organización de características de producción de los productos se reflejan también en la estructura del CPCU.

Reorganizando las categorías del CPCU con arreglo a sus referencias en el CNAE, se pueden determinar los principales bienes o servicios que son productos de determinadas industrias. Ahora bien, no se tiene la intención de establecer una correspondencia directa entre el CPCU y el NAE, no sería práctico ni conveniente, pues puede conducir a una descripción inadecuada de las categorías del CPCU, especialmente en los niveles superiores, y podría obstaculizar la armonización con otros clasificadores.

La relación entre industrias y sus productos es compleja y variable, pues una misma industria produce bienes de naturaleza muy diferente. El CPCU se ha elaborado para su uso en diversos tipos de estadísticas y no debe ser considerada como una sencilla derivación del CNAE, ya que no se limita a enumerar bienes y servicios producidos según las industrias de clasificador de actividades.

Por ejemplo, la carne y los cueros provienen de los mataderos. Esos productos no se agrupan en una sola categoría, ni siquiera en la misma sección del clasificador. Los cueros sin tratar están considerados como materiales animales básicos, y se clasifican en la sección 0 (agricultura, silvicultura y productos de la pesca), mientras que la carne se clasifica en la sección 2, entre los productos alimenticios.

Se originan problemas similares en relación con el origen industrial cuando las industrias producen a la vez bienes y servicios. Son ejemplos de esos servicios las reparaciones, el mantenimiento y la fabricación a comisión o por contrato. Aunque el origen industrial de estos servicios suele ser el mismo que el origen de las mercancías, debe quedar bien claro que la naturaleza de los servicios en cuestión puede ser sumamente diferente de la de las mercancías, de modo que los bienes y servicios deben clasificarse en partes diferentes en el clasificador.

En todo el clasificador se indica la industria principal de origen y están representados los productos que son resultado de una actividad económica, aunque el contenido del producto de la mayor parte de las subclases del CPCU se puede identificar como bienes o como servicios, hay casos en que no es tan fácil establecer la distinción; por ejemplo, las fotografías, las cintas magnéticas para computadora y las comidas o bebidas en restaurantes. En estos casos, al igual que en otros, se trata de un paquete, es decir, de una combinación o mezcla de productos, y lo más frecuente es que este paquete conste de componentes de bienes y componentes de servicios.

Por ejemplo, en el caso de las bebidas y comidas consumidas en un restaurante, los alimentos y las bebidas consumidas serían bienes y los servicios de cocinero y de camarero serían servicios, como también los asientos y la localidad del restaurante, lo que constituye un componente intangible, el comprador de este "producto mixto" no suele prestar mucha atención al hecho de estar comprando un bien o servicio.

El cliente de una librería desea comprar una mercancía y probablemente no se percata de los servicios que prestan el autor del libro, el editor y el vendedor de la tienda.

Por otra parte, la persona lleva un par de zapatos a la zapatería para que le pongan suelas probablemente considera la transacción como la compra de un servicio y no piensa en los trozos de cuero que se utilizan.

**3. INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA DE LA CLASIFICACIÓN DEL CPCU**

Cabe prever, en el trabajo con cualquier clasificador estadístico, que a menudo se planteen numerosas situaciones en que no esté claro a cuál de dos o más categorías del CPCU corresponda un bien o servicio determinado.

La clasificación de bienes en las categorías de las secciones 0 a 4, como se mencionó anteriormente, se determinan según los términos del SACLAP, por lo que se rigen tanto por sus reglas de interpretación, como por sus notas explicativas.

3.1 Reglas de interpretación

Se aplicarán las siguientes reglas cuando se clasifiquen y asignen claves a productos.

*Reglas generales para la Interpretación del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, SACLAP*

*"La clasificación de bienes en la nomenclatura se regirá por los siguientes principios:*

1. *Los títulos de las secciones, los capítulos y los subcapítulos sólo se presentan* *para facilitar la referencia; para fines jurídicos [del Sistema Armonizado], la clasificación se determinará de conformidad con los términos de los rubros y de cualesquiera notas a las secciones o los capítulos pertinentes y, siempre que en dichos rubros o notas no se disponga otra cosa, conforme a las disposiciones siguientes:*
2. *a) Se entenderá que toda referencia en un rubro a un artículo incluir una referencia- a este artículo en estado incompleto o sin acabar, siempre que, según esté presentado, el artículo incompleto o sin acabar tenga las características esenciales del artículo completo o acabado. También se entiende que incluye una referencia a ese artículo en estado completo acabado (o que se considere que se clasifica como completo o acabado en virtud de la presente Regla), pero desmontado o sin montar.*
3. *Se entenderá que toda referencia en un rubro a un material o sustancia incluye una referencia a mezclas o combinaciones de ese material o esa sustancia con otros materiales o sustancias. Se entiende que toda referencia a bienes que consten de un determinado material o sustancia incluye una referencia a bienes que consten en su totalidad o en parte de dicho material o sustancia. La clasificación de bienes que consten de más de un material o una sustancia se regirá por los principios de la Regla 3.*

*3. Cuando en virtud de la aplicación de la Regla 2 b) o por cualquier otra razón, un bien sea, prima facie, si clasifica en dos o más rubros, la clasificación se realizará en la forma siguiente:*

1. *El rubro que proporciona la descripción más concreta de los bienes y servicios se preferirá a rubros que proporcionen una descripción más general. Sin embargo, cuando cada uno de dos o más rubros se refiera sólo a parte de las sustancias o los materiales contenidos en mercaderías mixtas o compuestas o sólo a una parte de los artículos que forman parte de un juego acondicionado para la venta al por menor, se considerará que estos rubros son igualmente específicos en relación con esas mercaderías, aun cuando uno de ellos dé una descripción más completa o precisa de los bienes.*
2. *Las mezclas, los artículos mixtos que consten de materiales diferentes o se fabriquen de componentes diferentes y los bienes acondicionados en juegos para la venta al por menor que no puedan clasificarse remitiéndose al párrafo 3 a) se clasifican como si constaran del material o componente que les dé su carácter esencial, en la medida en que este criterio sea aplicable.*
3. *Cuando los bienes no puedan clasificarse con referencia a las Reglas 3 a) o 3 b), se clasificarán en el rubro que ocupe el último lugar en orden numérico entre aquellos que igualmente merezcan consideración.*
4. *Los bienes que no puedan clasificarse de conformidad con las Reglas antes mencionadas se clasificarán en el rubro apropiado a los bienes con los cuales estén más relacionados.*
5. *Además de las disposiciones anteriores, las siguientes Reglas tendrán validez con respecto a los bienes que se mencionan en ellas:*

*a) Los estuches para aparatos fotográficos, los estuches para instrumentos musicales, los estuches para armas, los estuches para instrumentos de dibujo, los estuches para collares y los recipientes análogos, con una forma especial o adaptados para contener un artículo o conjunto de artículos determinados, que se presten a un uso prolongado y se presenten junto con los artículos para los cuales están destinados, se clasificarán junto con dichos artículos cuando sean de un tipo con el cual se vendan normalmente. Sin embargo, la presente Regla no es aplicable a los recipientes que den al conjunto su carácter esencial.*

*b) Con sujeción a lo dispuesto en la anterior Regla 5 a), los materiales de embalaje y los envases presentados con los bienes mencionados en dicho inciso se clasificarán junto con dichos bienes si son de un tipo que* *se utiliza normalmente para embalar dichos bienes. Sin embargo, esa disposición no es vinculante cuando dichos materiales de embalaje o envases se presten claramente a un uso repetitivo.*

*6. Para fines jurídicos [del Sistema Armonizado], la clasificación de bienes en los subrubros de un rubro se determinan según los términos de esos subrubros y de cualesquiera de las notas relativas a los subrubros pertinentes y, mutatis mutandis de las Reglas anteriores, en el entendido de que sólo son comparables subrubros en el mismo nivel.1 A los efectos de la presente Regla también son aplicables las notas relativas a las secciones y los capítulos pertinentes, a menos que el contexto disponga otra cosa."*

La clasificación de productos que no sean bienes transportables, principalmente en el caso de los servicios, se determina de conformidad con los términos de las categorías que se describen en las divisiones, grupos, clases, subclases, partidas y subpartidas de las secciones 5 a 9 del CPCU.

Cuando los servicios sean, prima facie, clasifica en dos o más categorías, la clasificación se realizara en la forma siguiente, en el entendimiento de que sólo son comparables las categorías en un mismo nivel (secciones, divisiones, grupos, clases, subclases, partidas y subpartidas):

1. *La categoría que proporciona la descripción más concreta se refiere a categorías que proporcionen una descripción más general;*
2. *Los servicios mixtos que consten de una combinación de diferentes servicios que no puedan clasificarse remitiéndose a el inciso a) se clasificarán como si constaran del servicio que les dé su carácter esencial, en la medida en que este criterio sea aplicable.*
3. *Cuando los servicios no puedan clasificarse remitiéndose a los incisos a) ó b), se clasificarán en la categoría que ocupe el último lugar en orden numérico entre aquellas que igualmente merezcan consideración.*

Los servicios que no puedan clasificarse de conformidad con las reglas anteriores se clasificarán en la categoría apropiada a los servicios con los cuales estén más relacionados.

Los productos que comprendan un paquete (combinación) de bienes o servicios se clasificarán de conformidad con su componente principal (valor añadido), en la medida en que este criterio sea aplicable.

3.2 Notas explicativas

Además de las reglas de interpretación, las notas explicativas del SACLAP se aplican también a las secciones 0 a 4 del CPCU.

Estas notas están bien detalladas y su utilización modera la confusión que podría derivarse de la redacción de nuevo material de referencia asociado con el CPCU. Las descripciones de los títulos de las categorías del CPCU en las secciones 0 a 4 se basan también en el SACLAP, aunque es posible que estén algo abreviadas. En cuanto al contenido de las subclases del CPCU en las secciones 0 a 4, la referencia a los rubros clave del SACLAP y a las notas explicativas conexas debería brindar una idea clara de lo que abarcan.

Las notas explicativas propias brindan descripciones de lo que se incluye y excluye, a efectos de referencia. En algunos casos también hay disponibles notas explicativas para categorías de niveles agregados más altos de la estructura del Clasificador y en esta versión se han ampliado algunas notas explicativas en algunas subclases de las secciones 0 a 4.

Cuando se menciona un caso de exclusión, va acompañado por una referencia exacta que indica donde está clasificado correctamente. Aunque la descripción del título debe definir el límite de la subclase, las notas explicativas aclaran con más detalle el límite y el contenido de la misma. Las notas explicativas no tienen por finalidad dar una lista exhaustiva de productos; hay que considerar únicamente como listas de ejemplos ilustrativos del contenido de la categoría de que se trate.

1. **PROCESOS RELACIONADOS CON LOS CLASIFICADORES**

La implementación del CPCU transita por cuatro procesos a través del tiempo, la adopción, la adaptación, actualización y mantenimiento.

* 1. Adopción – Adaptación

La adopción de clasificaciones es un proceso en el cual se acoge, para una aplicación específica, una clasificación internacional de referencia sin ningún tipo de adecuación al contexto de aplicación particular.

Para la adopción de una clasificación se examinan los siguientes criterios, que permiten evaluar su idoneidad para su uso estadístico específico:

Exhaustividad de categorías: Se deben clasificar todos los productos relacionados con la investigación, de forma tal, que no quede ninguno fuera de la clasificación.

Exclusividad de categorías: Deben ser mutuamente excluyentes, de forma tal, que el clasificador tenga la capacidad de incluir un producto en una única categoría sin duplicidad.

Metodología: se refiere a la presencia en el clasificador de aquellos aspectos que dan sentido a esta, entiéndase: objetivos, criterios, principios, notas explicativas, reglas interpretativas, etc.

Estructura: las categorías del clasificador deben tener una conformación lógica y secuencial. También debe suministrar un grado de detalle suficiente para la adecuada clasificación del producto y/o familia de productos.

Organismo que la elabora: hace referencia a la importancia relativa en el ámbito estadístico nacional, del ente encargado de la generación o custodia del clasificador.

La adaptación de clasificaciones es un proceso en el cual se modifica una clasificación adoptada, de forma tal que refleje las características económicas y sociales de un país; para ello es preciso que las categorías más detalladas del clasificador nacional coincidan con las distintas subclases de la versión internacional, o constituir subdivisiones o adiciones respecto a dichas subclases.

Dicho en otras palabras, cada una de las categorías más detalladas del clasificador nacional debe tener el mismo ámbito que una subclase de la CCP, por ser una subdivisión de una subclase de la misma. A fin de mantener la comparabilidad con las subclases de la versión internacional, las aperturas nacionales deberían estructurarse de manera que puedan sumarse a fin de constituir subclases de la CCP

El proceso de adaptación tiene una primera etapa que se inició en el año 2003 donde de conjunto la ONE, rectorado por la Dirección de Cuentas Nacionales con un Asesor de la CEPAL se hace todo un trabajo de revisión del Sistema de Información Estadístico Nacional, SIEN y se incorporan a la versión 1.0 de la CCP todos aquellos productos y/o servicios vigentes en el SIEN durante el año 2003, respetando su estructura, funcionamiento, principios y criterios de clasificación. Así como las notas de sección, división, grupo, clase y subclase, realizando un detenido análisis de cada uno de los niveles para ir conformando la versión nacional que se denominó Clasificador de Productos de Cuba y que sirvió de referente para los trabajos de las cuentas nacionales.

En el año 2007 la Dirección de Sistemas Estadísticos retoma la tarea y se hace una nueva revisión del SIEN del año en curso con la versión 1.0 de la CCP y se pone en vigor para uso interno de la Oficina Nacional de Estadísticas la versión 1.0 del Clasificador de Productos de Cuba (CPCU), en el transcurso del 2008 se perfeccionó presentándose la versión 1.1 en marzo del 2009 por la Resolución 38/2009 de 5 de marzo de 2009.

Este clasificador fue circulado a los Órganos, Organismos, entidades nacionales y Consejos de Administración Provinciales, con vistas a su estudio, análisis y posibles adecuaciones a introducir en su nueva versión y en mayo de 2009 fueron convocados a la ONE con el objetivo de normar la forma en que se debía presentar a la Oficina Nacional de Estadísticas, por parte de los Organismos, Entidades Nacionales y Consejos de Administración Provinciales, las propuestas de apertura de nuevos productos y/o servicios en el Clasificador de Productos de Cuba (CPCU) versión 1.1 según establece la resolución 46/2009 de 7 de abril de 2009.

Por la resolución 102 de 2010 de 23 de julio de 2010 se pone en vigor la Versión 1.2 del CPCU y por la resolución 103 de 2010 de igual fecha se actualiza el procedimiento de actualización del mismo.

A lo largo de estos años en el proceso de revisión del CPCU han intervenido técnicos y especialistas de la Oficina aprovechándose las experiencias y conocimientos de los mismos.

A partir de los cambios ocurridos en la economía cubana y tomando como referencia internacional la Versión 2.0 de la CCP se oficializó mediante la Resolución 49 de 11 de abril del año 2017 la Versión 2.0 del CPCU a la cual se le incorporaron las necesidades informativas de la Oficina para el Sistema de Información Estadística Nacional y se introdujo una amplia apertura en las secciones relacionadas con los servicios.

Se hace necesario actualizar una nueva versión del Clasificador de Productos de Cuba, en su Versión 2.01 que refleje los cambios estructurales de la economía, garantice la armonización y estandarización de la información y contribuya al desarrollo de estadísticas oficiales, la comparabilidad con el resto del mundo y a la implementación de la interoperabilidad semántica entre los sistemas de información para que facilite la gestión de la información.

* 1. Actualización

Para la actualización del CPCU se tienen en cuenta los mismos aspectos descritos en el proceso de adopción de las clasificaciones debido a que, con la actualización, se pretende colocar a tono la estructura de la CPCU con la estructura actualizada de la clasificación de referencia, que como norma es cada cuatro o cinco años.

El proceso de actualización comienza esencialmente con una necesaria revisión y comparación de la base conceptual (principios, criterios, reglas, etc.) y estructura (comenzando por la estructura general y continuando con la detallada) de la clasificación que se adapta con la base conceptual y estructura del referente internacional actualizado con el fin de identificar o detectar cambios entre las mismas.

A partir de esta comparación y de la necesidad de reflejar cambios en la estructura de las aperturas nacionales, se determinarán las modificaciones necesarias tanto en dicha base conceptual como en la estructura (desagregar, agregar, trasladar, modificar títulos y contenidos de cada categoría), las cuales deberán ser soportadas y debidamente avaladas, como acontece con la adaptación de clasificaciones.

Solamente se han realizado un solo proceso de actualización cambiando el referente internacional del CPC versión 1.0 a la CPC 2.0.

4.3 Mantenimiento

Una vez identificados los principales usuarios (internos y externos) del clasificador, para garantizar el mantenimiento efectivo del clasificador, se debe cumplir lo establecido en la resolución 103 de 2010 de 23 de julio de 2010, referida al procedimiento de actualización del mismo.

Para la inclusión de productos en las secciones 0 a 4 del clasificador es necesario contar con información precisa del producto, en la presente metodología se anexa, el formato de la ficha diseñado para tal fin, una vez revisado y actualizado el procedimiento se le anexará esta ficha.

Anualmente se le hacen adecuaciones al clasificador con el fin de dar respuesta a las necesidades de información del Sistema Estadístico Nacional y poder brindar información oportuna y veraz a los organismos nacionales e internacionales, para corregir incongruencias y ajustarlas de la mejor manera a la realidad económica y social del país y que permita a su vez medir la evolución de los diferentes procesos económicos y sociales.

La versión del clasificador que sea sometida al proceso de mantenimiento debe ser circulada entre los usuarios internos y externos antes de su aprobación.

1. PASOS PARA CLASIFICAR EN EL CPCU

Partiendo de una correcta descripción del producto (bienes y/o servicios), se toma la estructura detallada del CPCU, ubicando la Sección correspondiente según se trate de un producto agropecuario (Sección 0), minero (Sección 1) o industrial (Secciones 2 a 4) o servicios (Secciones 5 a 9).

Inicio del proceso de clasificación

* Descripción completa del producto que se va a clasificar
* Leer las secciones que contiene el CPCU
* Determinar la(s) sección(es) en la que pudiera clasificarse el producto
* Consultar las Notas Descriptivas (ND) para saber que contiene la(s) sección(es)
* Seleccionar la sección en la que pudiera clasificarse el producto
* Leer las divisiones que contiene la Sección(es)
* Determinar la(s) división(es) en la que pudiera clasificarse el producto Consultar las ND para saber que contiene la(s) división(es)
* Seleccionar la división en la que pudiera clasificarse el producto
* Leer los grupos que contiene la división(es)
* Determinar lo(s) grupo(s) en la que pudiera clasificarse el producto
* Consultar las ND para saber que contienen lo(s) grupo(s)
* Seleccionar el grupo en el que pudiera clasificarse el producto
* Leer las clases que contienen los grupo(s)
* Determinar la(s) clase(s) en la que pudiera clasificarse el producto
* Consultar las ND para saber que contienen la(s) clase(s)
* Seleccionar la clase en la que pudiera clasificarse el producto
* Leer las subclases que contienen las clase(s)
* Determinar la(s) subclase(s) en la que pudiera clasificarse el producto Consultar las ND para saber que contienen la(s) subclase(s)
* Seleccionar la subclase en la que pudiera clasificarse el producto
* Leer las partidas y subpartidas que contiene cada subclase, en el caso que ya esté abierta
* Consultar la correlación a 5 dígitos según lo estipulado en las partidas y/o subpartidas del SACLAP con las que se sustentan las mencionadas subclases, previa investigación y conocimiento del producto.
* Consultar la correlación a 5 dígitos con la clase de la CNAE-CU con la cual se relaciona**\***
* De ser necesario remitirse a las ND del SACLAP para una correcta interpretación y clasificación**\*\***
* Proponer posible codificación del producto que se quiere incluir con una correcta descripción (clara, sencilla y precisa) y notas explicativas o descriptivas si así se requiere.

**\*** Verificar que la clase CNAE-CU relacionada con la subclase es en la que se origina principalmente el producto a clasificar, partiendo del principio que de cada clase se obtienen familias homogéneas de productos relacionadas en una Subclase CPCU.

**\*\*** Verificar que la partida (código a cuatro dígitos), subpartida (código a seis dígitos) y/o grupos (código a ocho dígitos) del SACLAP contenga explícitamente el producto a clasificar o se pueda deducir su inclusión de acuerdo a las notas explicativas.

Fin del proceso de clasificación

5.1 Ejemplo de codificación en el CPCU

Queremos clasificar las vacunas.

Se revisa la estructura detallada del CPCU, ubicando la sección correspondiente según se trate de un producto:

Agropecuario (sección 0);

Minero (sección 1);

Industrial (secciones 2 a 4) o

Servicios (secciones 5 a 9)

En este caso se trata de un producto industrial, se selecciona la Sección correspondiente así:

Sección 2: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

Sección 3: Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria un tipo con el cual se vendan normalmente.

Sección 4: Productos metálicos, maquinaria y equipo, cuando se trate de metales básicos; maquinaria para usos generales y especiales, de oficina, de contabilidad e informática; equipos eléctricos; equipos; de radio, televisión y comunicaciones; aparatos médicos; instrumentos ópticos de precisión; relojes; equipo de transporte.

Una vez identificada la sección, se revisan las divisiones que componen la sección y se selecciona la división correcta.

**Divisiones 31 a 39**

División 35 Otros productos químicos; Fibras textiles artificiales o sintéticas

Una vez identificada la división, se revisan los grupos que componen la división y se selecciona el grupo correcto:

**Grupos 351 a 355**

Grupo 352 Productos farmacéuticos

Una vez identificada el grupo, se revisan las clases que componen el grupo y se selecciona la clase correcta

**Clase 3521 a 3529**

Clase 3527 Otros productos farmacéuticos

Una vez identificada la clase, se revisan las subclases que componen la clase y se selecciona la subclase, partida y subpartida correcta.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Subclase | 35270 | Otros productos farmacéuticos |
| Partida | 35270.01 | Vacunas de uso humano |
| Subpartida | 35270.0110 | Antihepatitis B |
| Subpartida | 35270.0120 | Leptospira |
| Subpartida | 35270.0130 | Toxoide tetánico |
| Subpartida | 35270.0140 | Quimihib |
| Subpartida | 35270.0150 | Antitifoidea |
| Subpartida | 35270.0160 | Terapeútica antialérgica  |
| Subpartida | 35270.0170 | Pentavalente |
| Subpartida | 35270.0180 | Antimeningocóccica  |
| Subpartida | 35270.0181 | Antimeningocóccica BC |
| Subpartida | 35270.0182 | Antimeningocóccica AC |
| Subpartida | 35270.0189 | Otras vacunas Antimeningocóccica |
| Subpartida | 35270.0190 | Otras vacunas de uso humano |

A modo de verificación se busca la correlación con la CIIU, el SACLAP y sus notas para confirmar la ubicación correcta del producto. Esta correlación se publica en documento aparte a esta publicación, estando disponible en nuestro portal digital junto con otras publicaciones de interés.

 **Se correlaciona con**

**Nota Explicativa de la Clase 2100 de la CIIU Rev. 4**

Fabricación de Medicamentos:

* Antisueros y fracciones de sangre.
* Vacunas
* Medicamentos diversos, incluidos preparados homeopáticos

**Nota Explicativa de la Clase 2600 del CNAE-CU**

Fabricación de Medicamentos:

* Antisueros y fracciones de sangre.
* Vacunas
* Medicamentos diversos, incluidos preparados homeopáticos

**Nota Explicativa de la partida 3005 del Sistema Armonizado**

Las vacunas más comunes son preparaciones profilácticas de origen microbiano que contienen virus o bacterias en suspensión en soluciones salinas, en aceite (lipovacunas), o en cualquier otro soporte…..

Otras vacunas incluyen las vacunas recombinantes, las vacunas peptídicas y las vacunas a base de hidratos de carbono. Estas vacunas contienen generalmente un antígeno, una parte reconocida de un antígeno o un gen codificado para una parte reconocida de un antígeno (péptidos, recombinantes o conjugados de proteína y de otras sustancias)…

Esta partida comprende también las mezclas compuestas de vacunas o de toxoides (tales como la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tosferina (DPT)).

1. **DIFUSIÓN**

El CPCU se publicita través del portal digital [www.onei.gob.cu](http://www.onei.cu) y la publicación en la Gaceta Oficial donde se dan a conocer las normativas jurídicas de la entrada en vigor y/o modificaciones del CPCU a los principales usuarios de este clasificador.

Se envía notificación de actualización, según listado de la administración de la WEB, una vez aprobado por Resolución de la Jefe de la Oficina y publicado en la Gaceta Oficial de la República de cuba.

1. **BIBLIOGRAFIA**

NACIONES UNIDAS. Clasificación Central de Productos Versión 2.0 Borrador<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=25>. Nueva York, 2008.

NACIONES UNIDAS. Clasificación Central de Productos Versión 1.1<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=16>. Nueva York, 2002.

NACIONES UNIDAS. Clasificación Central de Productos Versión 1.0 [http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3.](http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3) Nueva York, 1997.

NACIONES UNIDAS. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Rev. 4. Nueva York 2009

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Versión única en español de las notas explicativas del sistema armonizado (vuenesa) Notas explicativas que incorporan la quinta enmienda del sistema armonizado \* 2012.

ONEI. Clasificador de Productos de Cuba, CPCU, versión 1.2. Resolución 102 de 23 de julio de 2010.

ONEI. Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, SACLAP. Resolución 67 de 25 de abril de 2016.

ONEI. Nomenclador de Actividades Económicas, NAE. Resolución 68 de 18 de octubre de 2005.

1. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

*Agrupar/Desagrupar:* en una clasificación de estructura jerárquica o ramificada, las categorías son agrupadas desde los niveles más generales hasta los más detallados en cada grupo. Las categorías dentro de cada grupo pueden ser agrupadas (agregadas) o desagrupadas (desagregadas). Por ejemplo, una clasificación jerárquica de nivel múltiple sería estructurada de tal manera que la suma de los detalles de cada nivel se equipara al del nivel anterior.

De esta manera, las observaciones pueden ser llevadas a un nivel de detalle de interés para propósitos particulares. En los niveles más bajos, las observaciones pueden ser sumadas para proveer observaciones más agregadas (agrupadas) y, con el manejo apropiado; en niveles más altos, las observaciones pueden ser desprendidas en niveles más bajos (desagrupados).

*Armonización: es* el proceso de combinar o comparar datos con propósitos de análisis, ya sea a través del uso de definiciones estándar similares y clasificaciones, o a través de un grupo complejo de explicaciones sobre cómo conseguir comparaciones por medio de estándares y clasificaciones.

La armonización de una clasificación supone el alineamiento, siempre que sea posible, de los conceptos básicos y definiciones de clasificaciones similares y distintas para producir clasificaciones que puedan ser relacionadas hasta un máximo posible dentro de las restricciones de los requerimientos de clasificaciones individuales.

En la armonización de clasificaciones se identifican los componentes básicos para reagrupación y agrupación comunes de categorías de diferentes estructuras de las clasificaciones. Este proceso se facilita por la reducción o eliminación de diferencias menores entre las clasificaciones.

La armonización de clasificaciones requiere continua coordinación e intercambio de información con regularidad entre los custodios de las clasificaciones relevantes. Sin tal intercambio, ocurrirán interpretaciones diferentes o conceptos y categorías similares. En el proceso de armonización las clasificaciones podrían ser descritas como de referencia, derivadas o afines.

*Categoría*: es el término genérico para agrupar elementos en cualquier nivel de una clasificación, típicamente tabulación de categorías, secciones, subsecciones, divisiones, subdivisiones, grupos, subgrupos, clases, subclases, partidas y subpartidas. Las categorías de una clasificación son usualmente identificadas por códigos (alfabéticos o numéricos), los cuales proporcionan un identificador único para cada categoría y denotan su lugar dentro de la jerarquía. Contienen elementos que son subgrupos de la clasificación a la cual pertenecen, tales como actividades, productos, tipos de ocupaciones, tipos de educación, etc.

*Clasificación*: agrupamiento de fenómenos u objetos, en conjuntos homogéneos, exhaustivos y mutuamente excluyentes, de acuerdo con criterios preestablecidos y en función del uso que tendrá la clasificación.

*Clasificaciones actualizadas:* son las que han sido ajustadas a los cambios de las estructuras y de las necesidades analíticas, al surgimiento de nuevas tecnologías y nuevas divisiones del trabajo entre organizaciones, creándose nuevos tipos de actividades económicas, de industrias, de ocupaciones, lo que plantea un desafío tanto para los proveedores como para los usuarios de datos estadísticos.

Normalmente, en la actualización se mantienen inalteradas en gran medida la estructura de la clasificación, la base conceptual, y las delimitaciones entre sus componentes; se procura es proporcionar notas explicativas más detalladas que permitan la interpretación más precisa del contenido y los límites de una categoría.

*Clasificaciones adaptadas:* son las resultantes de modificar la estructura de una clasificación adoptada de tal forma que refleje las características económicas y sociales de un país; para lo cual se precisa el reordenamiento de las categorías de la versión internacional de referencia (eliminación, subdivisión, combinación e inclusión de categorías).

Para la adaptación de clasificaciones económicas y sociales se debe partir del principio que la clasificación a adaptar debe ser compatible con la clasificación de referencia; para ello se deben seguir los procedimientos básicos de adaptación. Se pueden utilizar conjuntamente todos los procedimientos o solo alguno de ellos, dependiendo de los requerimientos propios de la clasificación.

*Clasificaciones de referencia*: son aquellas clasificaciones económicas y sociales que son producto de acuerdos internacionales aprobados por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas u otra junta directiva intergubernamental competente; por ejemplo la de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) o de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), dependiendo del área del asunto en materia. De esta manera, las clasificaciones de referencia han logrado una amplia aceptación y un acuerdo oficial, y son aprobadas y recomendadas como directrices para la elaboración de clasificaciones. También pueden ser usadas como modelos para el desarrollo o revisión de otras clasificaciones, con respecto a la estructura, carácter y definición de las categorías.

*Desagregación*: es el desglose de observaciones, usualmente dentro de una rama común de una jerarquía, en un nivel más específico al que se llevan las observaciones detalladas. Con clasificaciones jerárquicas estándar, las estadísticas para categorías afines pueden ser agrupadas o reunidas (agregadas) para proporcionar un cuadro más general, o las categorías pueden ser divididas (desagregadas) cuando se requieren detalles más precisos y eso se hace posible mediante los códigos asignados a las observaciones principales.

*Estructura de la clasificación:* se refiere a cómo están ordenadas, agrupadas y subdivididas las categorías de una clasificación.

Las categorías de una clasificación pueden ser ordenadas en una estructura jerárquica o uniforme. En clasificaciones uniformes, las categorías están ordenadas en sólo un nivel. Las clasificaciones jerárquicas tienen muchos niveles, correspondiendo a los diferentes grados de determinación (detalle) en la medida (especificación) de la variable que está siendo observada.

Las clasificaciones jerárquicas van desde el nivel más general (por ejemplo, división), al nivel más detallado (por ejemplo, clase). Las clasificaciones uniformes (por ejemplo, clasificación de género) no son jerárquicas.

Nota explicativa: ayuda a usuarios de clasificaciones a distinguir el límite y alcance de cada categoría. Los detalles varían de clasificación a clasificación, pero la intención es explicar el significado preciso de las categorías y los conceptos básicos. Esto se hace con frecuencia a través de los ejemplos específicos que se dan de inclusiones, exclusiones y referencia cruzada con otras categorías.

*Sistema Armonizado de designación y Codificación de Mercancías:* es una clasificación de mercancías ordenada de acuerdo con criterios de clasificación basados en las materias primas, etapa de producción y origen industrial de las mercancías.

**ANEXO: FORMATO DE LA FICHA DE INCLUSIÓN EN EL CPCU**

|  |
| --- |
| FICHA DE INCLUSIÓN DE PRODUCTOS EN EL CPCU (secciones 0 a 4) |
| Nombre técnico del producto | Nombre comercial del producto |
| Descripción general: |
| Características físicas del producto: |
| Características químicas del producto: |
| Descripción del proceso productivo: |
| Materias primas constitutivas (%): |
| Propuesta de codificación en el CPCU |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Sección** | **División** | **Grupo** | **Clase** | **Subclase** | **Partida** | **Subpartida** |
| Código SACLAP(solo para las secciones 0 a 4) |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Código CNAE-CU |  |  |  |  |
| Observaciones: |
| Nombre de quién solicita la inclusión: | Persona técnica responsable: |
| Datos de contacto |
| Teléfono: | E-mail: @ | Dirección: |